

Poder de compra pulverizado

El salario mínimo en dólares

Javier Hernández*

HOY EN NOTICIAS

El aumento del salario mínimo no es suficiente con un registro de inflación elevado, por el contrario evidencia la ausencia de un programa de corto, mediano y largo plazo que influya positivamente en variables concretas. Mientras tanto las familias venezolanas deben sobrevivir

Nuevamente el presidente Maduro ha decretado un incremento nominal en el salario mínimo para llevarlo a Bs. 15.051,17 mensual, además de un ajuste en el bono de alimentación para llevarlo a Bs. 18.585, con lo cual el ingreso mínimo legal (IML) del trabajador venezolano se sitúa en Bs. 33.636,17. En lo que va de año el IML se ha incrementado en 105 % y, aunque el Gobierno nacional procure posicionar esta política salarial en la narrativa de la justicia social y las bondades del proyecto político en el poder, la realidad es que evidencia la gravedad de la situación económica y social de la población venezolana.

Para los no venezolanos, les aclaro: el bono de alimentación es un pago complementario al salario, de carácter no prestacional; es decir, no imputa para prestaciones sociales, utilidades, vacaciones, así como para las contribuciones a la seguridad social. Con el último ajuste, este complemento equivale a 123 % del salario, y un 55 % del ingreso bruto mensual de los trabajadores que devengan salario mínimo, aun cuando este beneficio es extensible a otras escalas salariales.

Aun cuando no se sabe cuál es el registro oficial de inflación para los primeros cuatro meses del año, las estimaciones más conservadoras sitúan no menos de 70 % de inflación acumulada para este primer cuatrimestre. Si se evalúa el crecimiento en el precio de los alimentos, este indicador podría superar un 200 % en ciertos rubros en el mismo lapso, por no mencionar otros rubros menos básicos pero que tienen fuerte impacto en la cadena productiva como es el caso de los repuestos industriales, el material de empaque entre otros. Desafiando el conocimiento económico acumulado durante décadas que postula una relación positiva entre crecimiento económico e inflación, la pre hiperinflación venezolana (según el concepto de Cagan) ocurre en un año en el que la contracción de la economía alcanzará casi con certeza, los dos dígitos. Una tragedia.

A falta de cifras oficiales, que dejaron de publicarse en 2014, tomemos como válido el valor referencial publicado periódicamente por el Cendras para la canasta alimentaria en Venezuela, que se ubicó al mes de marzo de 2016 en Bs. 142.853,20. Es decir, se necesitarían más de cuatro adultos devengando ingreso mínimo legal para poder alimentar –solo alimentar– a una familia tipo de cinco miembros.

Hay que considerar adicionalmente que se estima que un 40 % de la masa laboral es la que devenga salario mínimo en el país, además de los pensionados y jubilados del Instituto Venezolano de Seguros Sociales, lo que totalizaría alrededor de 7 millones de personas.

Cuadro 1. Salario mínimo, bono de alimentación e ingreso mínimo legal 2015-2016

Concepto	Jan 15	Feb 15	Mar 15	Abr 15	May 15	Jun 15	Jul 15	Ago 15	Sep 15	Oct 15	Nov 15	Dic 15	Ene 16	Feb 16	Mar 16	Abr 16	May 16
Salario mínimo Bs.	4.889	5.622	5.622	5.622	6.747	6.747	7.422	7.422	7.422	7.422	9.648	9.648	9.648	9.648	11.578	11.578	15.051
Bono alimentación días*	667	667	1.575	1.575	1.575	1.575	1.575	1.575	1.575	1.575	6.750	6.750	6.750	6.750	13.275	13.275	18.585
Ingreso mínimo legal	5.556	6.289	7.197	7.197	8.322	8.322	8.997	8.997	8.997	8.997	16.398	16.398	16.398	16.398	24.853	24.853	33.636
Variación % IML		13.2	14.4	0.0	15.6	0.0	8.1	0.0	0.0	0.0	82.3	0.0	0.0	0.0	51.6	0.0	35.3

Fuente: Cálculos propios. / * En noviembre 2015 cambió la base de cálculo a 30 días.

¿Y CUÁNTO ES ESO SI SE EXPRESA EN DÓLARES?

Vuelve también el debate de las equivalencias del ingreso mínimo legal del venezolano, expresado en dólares, como una referencia del poder de compra que dicho ingreso puede proveer para la adquisición de una canasta mínima de bienes.

Para llevar el salario mínimo de Venezuela a dólares, entramos en el debate del tipo de cambio que habría que utilizar para ese cálculo. Dado que en el país existen dos tipos de cambio oficiales y uno no oficial que tiene un gran poder en la fijación de precios en la economía, habría que realizar una ponderación del tipo de cambio aplicada en la canasta de consumo típica.

Dado que desde el aparato propagandístico gubernamental y sus simpatizantes espontáneos se bombardean estos argumentos, esta vez voy a probar aproximarme a la cobertura del salario mínimo, apegándome al discurso oficial en el cual el Estado venezolano garantiza a los trabajadores la mayor suma de felicidad posible.

De acuerdo con el discurso oficial, el salario mínimo en Venezuela es, desde hace varios años, uno de los más altos de América Latina cuando se expresaba en dólares, debido a que el Gobierno calculaba el ingreso nominal, constantemente creciente por los ajustes decretados por el Ejecutivo nacional, y lo dividía entre un tipo de cambio oficial sobrevaluado, único e indiscutible, en oposición al cambio guarimbero, inexistente, innombrable, el *Voldemore* que causaba distorsiones especulativas pero poco significativas en términos de su impacto en la formación de los precios. Prueba irrefutable de ello era la existencia de ferias, mercales, pdvales y bicentenarios donde se podía comprar a precio justo los bienes necesarios, materializando así un enorme poder de compra del salario.

Sobre el colapso del sistema de distribución estatal hay múltiples evidencias. La minimización de las redes Pdval y Mercal, el cierre de algunos supermercados Bicentenario, las captahuellas, el terminal de la cédula, la escasez, el bacheo y las interminables colas son expresiones de que finalmente se ha impuesto la anarquía sobre las pretensiones estatales de controlar la circulación de mercancías y la formación de precios.

Aun así, el Gobierno decidió mantener en Bs. 10 el tipo de cambio “protegido”, un valor absurdo desde cualquier racionalidad económica, que representa más del 90 % de los dólares li-

quidados en la actualidad y que se ha justificado como un mecanismo que permite abaratar las importaciones –y por tanto trasladar al pueblo el beneficio vía precios– de bienes esenciales como alimentos y medicinas.

Aferrémonos a esa ficción, esa fantasía idílica promovida por el Gobierno nacional de que ese es el tipo de cambio que rige la economía, al menos en lo que a alimentos se refiere. En ese caso, el nuevo ingreso mínimo legal en el país sería de 3.363,6 USD. Toda una maravilla que haría palidecer de envidia a cualquier ciudadano latinoamericano, que estaría haciendo maromas para venirse a vivir a esta tierra de gracia donde haciendo lo que sea, viviría mejor que en su país de origen.

Si la tasa que rige el ingreso es la protegida de Bs. 10/USD, entonces es la misma que nos permite calcular el precio en USD de algunos alimentos. Varios casos emblemáticos podrían ser:

- 1Kg carne de primera: Bs. 3.000 = 300 USD
- 1Kg de pollo entero: Bs. 1.600 = 160 USD
- 1 docena de huevos: Bs. 900 = 90 USD
- 1 pan canilla: Bs. 250 = 25 USD
- 1 Kg café (el único que se consigue): Bs. 2.800 = 280 USD
- 1Kg de queso duro: Bs. 3.200 = 320 USD

IMPLICACIONES SOCIALES

No hay manera de disfrazar la situación: en Venezuela es imposible que una familia de cinco integrantes (dos adultos trabajando) pueda sobrevivir con el ingreso mínimo legal. La familia venezolana está pasando hambre, los adultos dejan de comer para alimentar a los niños. La ingesta de alimentos es poco balanceada y reposa fundamentalmente en harinas y pastas, al tiempo que las proteínas animales se reducen o transmutan en embutidos de dudosa calidad y las frutas desaparecen de la dieta del venezolano. Hoy se incuban los problemas de salud de mañana en un país donde adicionalmente, no se consiguen medicinas.

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA MACROECONOMÍA

Los aumentos de salario sin sostenibilidad fiscal conducen a mayor monetización del déficit y nos llevan por la vía expresa a la hiperinflación. La caída de las ventas producto de la brutal contrac-

Cuadro 2. Salario mínimo en países de América Latina

País	Salario en dólares	Salario en moneda local	Precio canasta básica	Cobertura de canasta básica
Costa Rica	\$ 512	\$ 288.386,69	\$ 50.028	576%
Panamá	\$ 744	\$ 744,00	\$ 322,00	231%
Brasil	\$ 212	\$ 880	\$ 400	220%
Chile	\$ 350	\$ 250.000	\$ 137.458	182%
Bolivia	\$ 238	\$ 1.656	\$ 1.071	155%
Argentina	\$ 448	\$ 6.060	\$ 4.000	152%
El Salvador	\$ 251	\$ 251	\$ 200	126%
Cuba	\$ 23	\$ 26,5	\$ 25	106%
Honduras	\$ 341	\$ 7.760	\$ 7.755	100%
Uruguay	\$ 338	\$ 11.150	\$ 11.500	97%
Guatemala	\$ 369	\$ 2.747,06	\$ 3.405	81%
México	\$ 120	\$ 2.220,41	\$ 2.860	78%
Ecuador	\$ 366	\$ 366	\$ 481	76%
Colombia	\$ 215	\$ 689.450,00 + \$ 77.000 (auxilio al transporte)	\$ 1.300.000	58,96%
Nicaragua	\$ 115	\$ 7.133	\$ 12.278	58%
Perú	\$ 250	\$ 830	\$ 1.515	55%
Paraguay	\$ 320	\$ 1.824.055	\$ 3.656.266	50%
República Dominicana	\$ 288	\$ 12.873	\$ 27.811	46%
	(valor máximo de la escala)			
Venezuela	\$90	Bs. 33.636,17	Bs. 157.833,3	21%
	a cambio Simadi			

Fuentes: salariominimo.com.mx <http://goo.gl/lstz1H> / <http://lapatilla.com> <http://goo.gl/j4o00g> / Cálculos propios.

ción económica, y la imposibilidad de muchas empresas de trasladar los nuevos costos a los precios, podría conducir a un incremento significativo del desempleo. Por donde se vea, esta manera de manejar la política salarial es altamente inefectiva y no compra nada, ni siquiera tiempo.

El incremento salarial es una necesidad dado el agresivo deterioro de la calidad de vida del venezolano y la pulverización del poder de compra del salario. Lo preocupante del más reciente ajuste es que evidencia la ausencia de un programa de corto, mediano y largo plazo que influya positivamente en variables concretas que determinan el desempeño económico del país, en particular el déficit fiscal.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística, al primer semestre de 2015, la nómina del sector público ascendía a 2.7 millones de trabajadores. Adicionalmente debe considerarse que existen, de acuerdo con voceros gubernamentales, alrededor de 1.4 millones de pensionados a través del Seguro Social además de los jubilados y pensionados en las diferentes instituciones de la administración pública. El fisco venezolano debe financiar los nuevos niveles remunerativos y sus implicaciones en una situación de profunda depresión económica, donde los ingresos tributarios crecen a un ritmo inferior al crecimiento inercial del gasto y en un contexto donde no se han diseñado mecanismos que ayuden a mejorar la situación fiscal de la república. Debido a esto y considerando la experiencia reciente en manejo del déficit, es que debe alertarse sobre

el enorme peligro que generaría, en la postrada economía venezolana, retomar el financiamiento monetario del déficit para cumplir con el último ajuste salarial y los que previsiblemente se continuarán anunciando a lo largo del año.

Otro elemento que preocupa es el hecho de que en el presupuesto vigente no estaban contemplados nuevos incrementos salariales de esta magnitud, lo que implicaría que el pago de las nuevas obligaciones deba pasar por la aprobación de nuevos créditos adicionales por parte de la Asamblea Nacional. Es fácil prever nuevos enfrentamientos políticos e inestabilidad social.

Urge una política anti inflacionaria sensata que evite que se continúe pulverizando el poder de compra del salario y que se destruyan los incentivos al estudio y al trabajo como medio de superación futura. La sostenibilidad fiscal de los aumentos salariales puede lograrse si se desmontan los perversos mecanismos de subsidio que no llegan a las personas que más lo necesitan, sino que se constituyen en incentivos para la corrupción y el arbitraje. En cuanto al sector privado, urge permitirles ajustar precios en función de sus estructuras de costos y no en función de las limitadas capacidades de fiscalización de la burocracia estatal que se aferra a la fantasía del dólar barato y los precios justos que, junto a *la sayona* y *el silbón*, pasaron a formar parte de los mitos y leyendas venezolanas.

*Economista. / @jhernandezucv